



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2024-A/MDS

Santa, 08 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°7336-2023-MDS presentado por doña **MARIA ISABEL PALACIOS PALACIOS**, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial al amparo de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N°29227 se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en cuyo artículo 3° se otorga competencia a los Alcaldes Distritales y Provinciales para llevar a cabo el procedimiento especial aprobado por la citada ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa, en atención a la Ley N° 29227 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, obtuvo la acreditación por parte de la Dirección Nacional de Justicia, mediante Resolución Directoral N° 070-2023-JUS/DNJ del 27 de febrero 2023, para que pueda asumir sus competencias y atribuciones, conforme a las normas antes acotadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2023-A/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023, se DECLARÓ la SEPARACIÓN CONVENCIONAL solicitada por don LEONARDO JOAQUIN LOPEZ GONZALES y doña MARIA ISABEL PALACIOS PALACIOS, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, quedando subsistente el vínculo matrimonial, acorde a lo establecido en el artículo 332° del código civil;

Que, mediante Informe N° 074-2023-OSCYDU/MDS; la Jefa de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, abogada responsable de la calificación respectiva, concluye que la solicitud de Divorcio Ulterior presentada por doña MARIA ISABEL PALACIOS PALACIOS, reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley N°29227 y artículo 13° de su reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2088-JUS, al haber transcurrido dos (02) meses de emitido la Resolución de Alcaldía N°219-2023-A/MDS de fecha 12 de octubre del 2023, que declara la Separación Convencional, asimismo se adjunta recibo de pago (N°187087) de la tasa correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 29227, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, es estado de procedimiento emitir el acto administrativo declarando la disolución del vínculo matrimonial solicitado por doña MARIA ISABEL PALACIOS PALACIOS, según expediente administrativo N° 7363-2023-MDS.

De conformidad con lo expuesto en la Ley N° 27444, y estando a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 29227, artículo 13° del Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS y artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29702

SE REVUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre don LEONARDO JOAQUIN LÓPEZ GONZALES y doña MARIA ISABEL PALACIOS PALACIOS, matrimonio civil realizado el 12 de mayo del 1995, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa, Provincia de Santa – Departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚRSENSE, los partes respectivos, tanto a los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa, así como el Registro Personal de los Registro Civiles de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

